



TRAMITADO

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN "BANQUETERÍA Y SERVICIOS DE GARZÓN" PARA JOVENES DEL CENTRO CIP CRC LA SERENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGION DE COQUIMBO, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0057/A DEL 22 DE MARZO DE 2022, EN CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.866, ID 1821-2-LE22

RES. EXENTA N° 0073/A

En La Serena, a 31 de marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 356 de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N.º 20.084; en la Ley N.º 21.395 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022; en la Ley N.º 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;; Resolución Exenta N.º 0032/B, del 19 de enero de 2007, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, que fija texto refundido en materia de Delegación de Facultades a los directores/as Regionales; en la Resolución Exenta RA N.º 263/199/2022 del 13 de Enero de 2022, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 13 de Enero de 2022, mediante la cual se le encomienda ejercer funciones directivas como Directora Regional Subrogante a doña Patricia Alfaro Contreras; en la Resolución Exenta N.º 0057/A del 22 de marzo de 2022, de la Dirección Regional de SENAME; y en la Resolución N.º 06, 07 y 08, todas de 2019, y N.º 16, de 2021; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objetivo el diseño, desarrollo y disposición de prestaciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Adolescente (LRPA 20.084) para jóvenes entre los 14 y 18 años de edad que han entrado en conflicto con la ley, con el fin de contribuir a su plena integración social conforme a los estándares definidos por esta ley; lo que se lleva a cabo a través de una red de centros y programas ejecutados directamente por Sename, o a través de una red de Organismos Colaboradores Acreditados (OCA) que articulan territorialmente a diversos actores, tanto del sector público como de la sociedad civil, con el propósito de generar una oferta programática de calidad que sea pertinente a las necesidades de reinserción educativa, laboral y/o social de esta población.

2º Que, en tal sentido, el artículo 17 de la Ley N.º 20.084, establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal, y contempla la sanción de internación en recintos privativos de libertad con programa de reinserción social. Por su parte, el artículo 43 de la citada ley señala que la administración de los Centros cerrados de Privación de libertad, corresponderá en forma directa al Servicio Nacional de Menores.

3º Que, el artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República, consagra el Principio de Servicialidad de la Administración del estado, lo que es concordante con lo previsto en los artículos 3º, 5º y 28º de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; los Servicios Públicos, así como sus autoridades y funcionarios, se encuentran obligados a cumplir cabalmente el principio de continuidad del servicio público y los principios de eficiencia y eficacia, lo que implica, por una parte, satisfacer las necesidades colectivas en forma regular y continua y, por la otra, velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. (Aplica Dictámenes de Contraloría General de la República N.ºs 32.067 y 77.939 de 2013 y 52.843 de 2016).

4º Que, el artículo 3, N.º 3, del Decreto Ley N.º 2.465, indica: "En especial, al Servicio Nacional de Menores corresponderá: 3.- Atender en forma preferente, por sí mismo o a través de las instituciones reconocidas como colaboradoras, a los menores enviados por los Tribunales de Menores, con el fin

de cumplir las medidas que éstos hayan decidido aplicarles, y asesorar en materias técnicas a estos mismos tribunales cuando lo soliciten"

5° Que la Resolución Exenta N° 32/B de 19 de enero de 2007, sobre delegación de facultades del Director Nacional en los Directores Regionales, establece en el Resuelvo Primero, número 2, que se delega en el Director/a Regional la facultad de "Efectuar el llamado a licitación pública y privada, suscribir los contratos respectivos y dictar los actos administrativos que se deriven de dichos procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la respectiva Dirección Regional y los Centros de Administración Directa ubicados en la Región, siempre que el monto de la contratación no supere las 1000 UTM, por cada proceso de compra y contratación de servicios".

6° Que, resulta indispensable para la labor que desarrolla SENAME a lo largo del país proporcionar herramientas para el desarrollo de habilidades para los jóvenes usuarios que se encuentran cumpliendo sanciones penales de acuerdo a la ley N° 20.084, en el Centro de Internación Provisoria - Centro Régimen Cerrado de La Serena, dependiente del Servicio Nacional de Menores - Región de Coquimbo.

7° Que, según consta en Memorándum N° 160, del 04 de febrero de 2022, de la Jefa del Departamento de Justicia Juvenil, se asignó a esta Dirección Regional el Curso denominado "BANQUETERÍA Y SERVICIOS DE GARZÓN", para población CIP y CRC; conforme a lo establecido en el "Manual de Gestión Técnico Operativo de Proceso de Capacitación Laboral" de 2022.

8° Que, con fecha 25 de febrero de 2022, se verificó que el catálogo electrónico de la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, no dispone de un Convenio Marco para este rubro de servicio en las condiciones que se requieren.

9° Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la ley N° 18.575, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.

10° Que, por Resolución Exenta N° 0057/A del 22 de marzo de 2022, de la Dirección Regional del SENAME de la Región de Coquimbo se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación de Curso de Capacitación "**BAQUETERIA Y SERVICIOS DE GARZON**", a ejecutarse en la ciudad de La Serena para jóvenes usuarios del Centro CIP CRC de La Serena, dependiente de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Menores.

10° Que el presente llamado a Licitación se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 1821-2-LE22 con fecha 22 de marzo de 2022.

11° Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, la Coordinadora de la Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional y el Director del CIP CRC La Serena, o quienes los subroguen o representen, dándose cumplimiento a que dicha comisión esté integrada en su mayoría por funcionarios públicos a contrata.

12° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando 10° de esta resolución.

13° Que, el artículo 4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, señala que "*se consideraran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras en el marco de la Ley N° 19886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones*".

RESUELVO:

1° DESIGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación **ID N° 1821-2-LE22** a quienes se individualizan a continuación:

En calidad de Titular:

- **GLORIA MARIETA MATUS ARAVENA**, RUT: [REDACTED], PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 07° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.
- **NORA ALICIA ROJAS ARAYA**, RUT: [REDACTED] PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 05° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.
- **LUIS EMITERIO GONZALEZ SARMIENTO**, RUT: [REDACTED], CONTRATA, GRADO 07° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN EL CIP CRC LA SERENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGION DE COQUIMBO.

En calidad de Subrogantes o representantes:

- **LUIS FELIPE CAIMANQUE PERALTA**, RUT: [REDACTED], PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 13° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.
- **CLAUDIA XIMENA ROSAS VASQUEZ**, RUT: [REDACTED] PROFESIONAL, CONTRATA, GRADO 09° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.
- **CLAUDIO PATRICIO MORA LIZAMA**, RUT: [REDACTED], CONTRATA, GRADO 11° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN EL CIP CRC LA SERENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGION DE COQUIMBO.

2° Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento

3° Los miembros de la comisión evaluadora deberán suscribir tres declaraciones juradas: de confidencialidad; de no conflicto de intereses con oferentes, y una con el compromiso de no aceptar donativos de terceros mientras se ejerzan las funciones. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 0115, del 21 de enero de 2022, referente a Manual de Compras y Contrataciones Públicas del Servicio Nacional de Menores.

4° **INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señaladas en las bases, esto, es hasta el **19 de abril de 2022**

5° Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición **ID N° 1821-2-LE22.-**

ANÓTESE PUBLÍQUESE, Y COMUNÍQUESE.


PATRICIA ALFARO CONTRERAS
DIRECTORA (S) REGIONAL
SENAME REGION DE COQUIMBO

PAC/KVS/GMA/yrs

Distribución

1. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION DE COQUIMBO
2. UNIDAD JURIDICA REGIONAL
3. OFICINA DE PARTES
4. FUNCIONARIOS DESIGNADOS